

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1847)

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 ♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 2 mayo 1929)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primero y segundo escalafón que se mencionan.

Núm. 738.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de febrero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:  
 1.º Que asciendan, en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras de primer Escalafón:

#### MAESTROS

2-3-929.—Vacante del Sr. Pérez, núm. 711; a 6.000 pesetas, Sr. Mascareño, 867; resultas: a 5.000, Sr. Sanz, 1.729; a 4.000, Sr. Navarro, 2.569; a 3.500, Sr. Quintero, 4.032.

3-3-929.—Vacante del Sr. Delgado, 232; a 7.000, Sr. Lletjos, 347; resultas: a 6.000 Sr. Merino, 868; a 5.000, Sr. Comenges, 1.730; a 4.000, Sr. Alabart, 2.171; a 3.500, Sr. Martínez, 4.036.  
 8-3-929.—Vacante del Sr. Chía, 3.587; a 3.500, Sr. Carrillo, 4.037.  
 9-3-929.—Vacante del Sr. Garrayo, 1.066; a 5.000, Sr. Rodríguez, 1.731; resultas: a 4.000, Sr. Domínguez, 2.572; a 3.500, Sr. Martín, 4.038.  
 Vacante del Sr. Martínez, 2.088; a 4.000, Sr. Germá, 2.573; resultas: a 3.500, Sr. Esteban, 4.039.  
 21-3-929.—Vacante del Sr. Novoa, 3.745; a 3.500, Sr. Adamuz, 4.041.  
 27-3-929.—Vacante del Sr. García, 80; a 8.000, Sr. Casero, 133 de la Real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000, Sr. Grau, 348; a 6.000, señor Rodríguez, 869; a 5.000 Sr. Soler, 1732; a 4.000, Sr. Fabregat, 2.574; a 3.500, Sr. Lóuez, 4.042.  
 28-3-929.—Vacante del Sr. Cabrilla, 3.778; a 6.000, Sr. Olaria, 873; resultas: a 5.000, Sr. Montañola, 1.733; a 4.000, Sr. López, 2.575; a 3.500, señor González, 4.044.  
 1-4-929.—Vacante del Sr. Fernández, 447; a 6.000, Sr. Martín, 874; resultas: a 5.000, Sr. Baltés, 1.734; a 4.000, Sr. Guillén, 2.576; a 3.500, Sr. Blanco, 4.045.

#### MAESTRAS

1-3-929.—Vacante de la señora Noguerras, número 138; a 7.000 pesetas, señora Peguero, 366; resultas: a 6.000, señora Villapol, 850; a 5.000, señora Capó, 1.659; a 4.000, señora Hernández, 2.508; a 3.500, señora Fernández, 3.988.  
 5-3-929.—Vacante de la señora Camis, 465; a 6.000, señora Pérez, 851; resultas: a 5.000, señora Gorió, 1.662; a 4.000, señora Garrido, a 2.509; a 3.500, señora Iza, 3.989.

6-3-929. — Vacante de la señora Montero, 814: a 6.000, señora Martínez, 855; resultas: a 5.000, señora Soto, 1.664; a 4.000, señora González, 2.510; a 3.500, señora Mallo, 3.990.

10-3-929. — Vacante de señora Martín, 21: a 8.000, señora Pelayo, 126 de la Real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000, señora Homedes, 367; a 6.000, señora Sorni, 856; a 5.000, señora González, 1.665; a 4.000, señora García, 2511; a 3.500, señora Labrada, 3991.

16-3-929. — Vacante de la señora Jiménez, 268: a 7.000, señora López, 368; resultas: a 6.000, señora Jiménez, 857; a 5.000, señora Obrador, 1.666; a 4.000, señora Gutiérrez, 2.512; a 3.500, señora Reyes, 3.933.

18-3-929. — Vacante de la señora Ros, 1.649: a 4.000, señora Reig, 2.513; resultas: a 3.500, señora González, 3.995.

2.ª Que asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del segundo escalafón:

#### MAESTROS

7-3-929. — Vacante del Sr. Rodríguez, número 1.311: a 2.500 pesetas, Sr. García, 2.228.

1-3-929. — Vacante del Sr. Feijóo, 759: a 3.000, Sr. Francoli, 1.134; resultas: a 2.500, Sr. Pérez, 2.229.

14-3-929. — Vacante del Sr. Alvarez, 1.232: a 2.500, Sr. Trore, 2.230. Vacante del Sr. Andrés, 1.395: a 2.500, Sr. Gracia Muñoz, 2.231.

22-3-929. — Vacante del Sr. Hernández, 414: a 6.000, Sr. Calverá, 1.135; resultas: a 2.500, señor Dasquens, 2.232. Vacante del Sr. Andrés, 1.228: a 2.500, Sr. Roscales, 2.235.

26-3-929. — Vacante del Sr. Alcalá, 526: a 3.000, Sr. Sánchez, 1.137; resultas: a 2.500, Sr. Gutiérrez, 2.236.

#### MAESTRAS

6-3-929. — Vacante de la señora López, número 214: a 3.000 pesetas, señora López, 928; resultas: a 2.500, señora Crespo, 2.002.

18-3-929. — Vacante de la señora Saldaña, 1.041: a 2.500, señora Pérez, 2.004.

1-4-929. — Vacante de la señora Artáiz, 1.389: a 2.500, señora Sánchez, 2.005.

3.ª Que se anule el ascenso provisional a 2.500 pesetas del Sr. Cacho, número 2.217, en consideración a que ha cesado en el servicio por separación definitiva el 28 de febrero próximo pasado, cubriendo dicha vacante, con la antigüedad de 17 de febrero último, el Sr. Domínguez, número 2.222 del segundo escalafón.

4.ª Que cubra sueldo de 3.500 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de Prat de Llobregat (Barcelona) hasta el 26 de marzo último, D. Jaime Fabregat Roig, número 2.574 del primer Escalafón, en la vacante del Sr. Blanco, número 3.993.

5.ª Que cubra sueldo de 5.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de Benetuser, número 2 (Valencia), doña María del Rosario Froil Sandoval, número 1.454 bis del primer Escalafón, en la vacante de la señora Morano, número 1.639.

6.ª Que cubra sueldo de 3.500 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de Rincón de la Victoria (Málaga), doña María Victoria Vallejo Pinazo, número 2.877 del primer Escalafón, en la vacante de la señora Andréu, número 1.268 de la categoría.

7.ª Que en la vacante de la señora Baliarda, número 3.355, cubra sueldo de 3.500 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de Illescas (Toledo), doña Francisca Alonso Rojas, la cual figuraba en el primer Escalafón con el número 2.795, y de conformidad con el artículo 137 del Estatuto vigente, por sermitada (caso 4.ª) la excedencia que disfrutó, la corresponde pasar al número 3.168 bis, en razón a que en la fecha de su cese, en 24 de noviembre de 1928, contaba cuatro años, siete meses y veinticuatro días en la categoría de 3.500 pesetas.

8.ª Que cubra sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de Rosal (Orense), doña María de la Concepción Méndez Galte, que figuraba en el segundo Escalafón con el número 125, y la corresponde de pasar al número 270 bis, en la vacante de la señora Benedet, número 779.

9.ª Que cubra sueldo de 2.500 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso en la Escuela de Villaspera (Teruel), doña María del Pilar Sáez Rabanete, número 1.476 del segundo Escalafón, en la vacante de la señora Fortes, número 1.717.

10.ª Que cubran sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras, reingresados, del primer Escalafón:

#### MAESTROS

D. Antonio Teixidó Queralt, número 7.680, Monzón, número 2 (Huesca); D. Juan Horrillo Barea, alta, de Camas (Sevilla); D. Jesús Greg Ribes, alta, de Villazo (Vizcaya); D. Julián Canso Mallo, número 8.087, de Navatejera (León); D. Pedro López Aparicio, que figuraba con el número 5.824, de Alagón (Zaragoza), y D. Isaac Goñi Lata, número 6.404 bis, de Guardiola (Barcelona).

#### MAESTRAS

Doña María del Pilar Alténiz Dieste, que figura con el número 6.079, de Velilla de San Antonio (Madrid); doña Manuela Ramona Ros Arias, número 6.557, de La Tolda (Lugo); doña María Barriendos González, número 7.105, de Vega de Infanzones (León); doña Josefa Rodríguez García, número 7.633 bis, de Pizarra (Málaga); doña Adilia Massó Flores, alta, de La Gibeta (Alicante); doña Carmen González Oñoro, omisión de Collado Mediano (Madrid); doña Pilar Añón Farlel, número 6.524, de Mezalocha (Zaragoza); doña María Candelaria Mediavilla Pong de Riaño (León); doña Teodosia Blanco Sangrador, que figura con el número 5.886, de Arganza (León); doña Teresa Olivau Rafael, número 6.926, de Angués (Huesca); doña Jovita Viguer Apesteguía, número 7.034, de Ancho (Guipúzcoa), y doña Eugenia Barrios Tofino, sin número, de Vallecas (Madrid).

11.ª Que cubran sueldo de 2.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras, reingresados, del segundo Escalafón:

#### MAESTROS

D. Pedro García Pascual, que figuraba con el número 1.976, de Tobera (Burgos); D. Daniel Baró Reus, que tenía el número 3.845, de Corrales

de Munt (Barcelona); D. Silverio García Domínguez, número 4.311 bis, de Rañadoiro (Orense); D. Mariano Arrieta y León, número 4.925, de Almadravilla (Almería); D. Juan Borrego Lara, alta, de Castillejo de Guzmán (Sevilla); don Pedro Cano Cabezas, alta, de Millanes (Cáceres); D. José González Álvarez, número 3.919, de Villaviciosa de Berros (León); D. Gumersindo Fernández Vieco, alta, de Falcones Romana (Alicante); D. Víctor Vinuesa Verde, alta, de Aylloncillo (Soria), sin número, de la de Villaverde de Pontones (Santander).

## MAESTRAS

Doña Patrocinio Castañena Plasencia, que figuraba con el número 3.174, de Villanueva del Jalón (Zaragoza); doña María Asunción Muñoz Rapado, número 3.256, de Torrelidones (Madrid); doña Leonarda Escudero Rueda, que tenía el número 3.923, de Vega de Magar (León); doña Alejandro María Cortezón, alta, de Meré (Oviedo); doña María Otilia Lacasa Gómez, que figuraba con el número 2.577, de Rebolledo (Alicante); doña María Mestre Esteve, número 3.307, de Fonscaldes (Tarragona); doña Magdalena Sastre y Tous, alta, de El Puerto (Baleares); doña Aurora B. Serna Campano, alta, de Hoyuelos (Segovia); doña María Francisca Llorente de la Miana, que tenía el número 3.724, de Bercianes del Camino (León), y doña Sofía Aparicio Juárez, que figuraba con el número 1.840, de la Casafra (Salamanca).

12. Que, en cumplimiento del apartado primero de la Real orden número 167, de 12 de enero último ("Gaceta" del 26), se reserve a don Luis Lancina Sebastián, número 6.928 del primer Escalafón, el sueldo de 3.000 pesetas que como Maestro nacional le corresponde, con derecho a los ascensos que reglamentariamente le pertenezcan.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1929.—Callejo.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

("Gaceta" 25 abril 1929).

REAL ORDEN resolviendo reclamaciones presentadas a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 y 31 de enero del año actual ("Gaceta" del 2 de marzo).

Núm. 739.

Ilmo. Sr.: Como resolución a las reclamaciones presentadas contra las órdenes de esa Dirección de 19 y 31 de enero pasado ("Gaceta" del 2 de marzo siguiente),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se estimen las siguientes:

La de D. Manuel Bertolín Peña, quinta, 24 tres del número 2.130, Maestro de Jérica (Castellón), contra las propuestas para Alcoy, número 7 y Sección de graduada de la misma localidad, a favor, respectivamente, de D. Julián Francés Sempere y D. Ramón Jordá Canet, y comprobando, según hace constar la Sección administrativa de Castellón, que fué autorizado el Sr. Bertolín para

solicitar traslado, si bien, debido a extravío en dicha oficina de la correspondiente ficha autorización, no figuraba en la relación enviada a tal efecto a este Departamento, se le adjudica la unidad número 7, de Alcoy, por reunir mejores condiciones de preferencia que el Sr. Francés, al que, siendo asimismo peticionario de la Sección de graduada para que se propone al señor Jordá Canet y con mayores preferencias que éste, se le confirma en la mencionada Sección de graduada, anulándose la adjudicación a favor del Sr. Jordá, sin que por esta causa haya lugar a la reclamación de D. Jesús Carballeira López contra la propuesta del Sr. Jordá Canet.

La de D. Higinio San Segundo Muñoz, séptima, 7.582, 11-5-27, de Cuéllar (Segovia), contra su exclusión del concurso, y en solicitud de ser nombrado por segundo turno para Arrabal del Puente (Salamanca), como comprendido en el caso tercero del artículo 82 del Estatuto, y teniendo en cuenta que, según consta en el resguardo de Correos que acompaña, certificó sus fichas de petición dentro del plazo de los diez días, señalado en la Real orden de 26 de junio de 1925 ("Gaceta" del 27, como igualmente que solicitó, mediante expediente, acogerse a los beneficios del artículo 83, se le confirma en Arrabal del Puente (Salamanca) por el segundo de los turnos establecidos en el artículo 75, y se anula la adjudicación por el cuarto a favor de D. Felipe Manzano Pérez.

Las de doña Josefa Vela Gómez, séptima, 4.020, 3-10-22, D. Antonio Vernet Sedó, séptima, alta, 16-9-27, y D. Maximiliano García, séptima, alta, 1-9-29, contra las propuestas para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Tremp (Lérida) y La Roda (Albacete), a favor, respectivamente, de doña Felisa Bobadilla Viturín, D. José Farquel Vilar daga y D. Agripino Ibáñez López, por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Que se desestimen las siguientes:

La de D. Pablo Robert Calaf, contra la propuesta para Vilarrodona (Tarragona), a favor de D. Tomás Cosculluela, por haberse anulado el primitivo anuncio de la vacante de Vilarrodona en la "Gaceta" de 5 de octubre, en cuya convocatoria no la solicitó el reclamante.

Las de D. Francisco Revelles Gómez y doña Gabina María de los Angeles Perucho Cruz, contra las adjudicaciones para la sección de graduada núm. 7 de "Jaime Vera", en Madrid, y Dirección de graduada de Cuenca, a favor, respectivamente, de D. Pedro Megías Rodríguez y doña Matilde Díaz Moya, por reunir los propuestos sobre los reclamantes la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, haciéndose constar que la señora Díaz Moya ascendió a la categoría sexta en virtud de oposición restringida.

La de doña María Porredón Dalmé, contra la propuesta para Juinyá (Gerona), toda vez que la vacante anunciada en el mes de septiembre era Irmija, que al rectificarse en la "Gaceta" del 17 de octubre siguiente resultó ser Juinyá, y en este mes de octubre la reclamante no la solicitó.

La de doña Pilar Luesma Yarza, porque en 30 de junio anterior, fecha a que han de referirse los datos consignados en la autorización para solicitar traslado, no figuraba en la cuarta catego-

ria, pues, como la propia reclamante manifiesta, la Real orden de su ascenso es de 19 de julio, o sea posterior a la de 30 de junio, y de acuerdo con la instrucción novena de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 ("Gaceta" de 4 de diciembre siguiente).

Las de doña María Vila Riera, contra la propuesta por tercer turno para Porqueras (Gerona) a favor de doña Josefa Masmitjá Boix, porque la Real orden de 24 de septiembre de 1923 dispone que en la adjudicación de Escuelas ha de atenderse al censo de 1920 y al Arreglo escolar de 1908, y en este caso el distrito escolar de Alquería Blanca (Baleares), Escuela que sirve la propuesta, es de 996 habitantes, según certificación de la Junta local, y por lo tanto, es superior al de Porquera, para que figura propuesta.

La de doña Margarita Esteban Cristóbal, por no haber puesto en su ficha de petición el verdadero número con que figura en el Escalafón, dato imprescindible en la clasificación de las peticiones de traslado.

La de doña Manuela Garrido Felipe, contra la propuesta por primer turno para Campanar (Valencia) a favor de doña Victoriana Alonso Villarreal, toda vez que la limitación de censo se refiere al mayor a que se puede aspirar por este turno, pero no al menor.

La de D. Daniel L. Coello, por no serle de aplicación la Real orden núm. 705 de 27 de abril de 1928 ("Gaceta" de 6 de mayo) que sólo modifica el número 3.º del artículo 84 del Estatuto.

La de D. José Ibáñez Mateo, por haber omitido en su ficha el número de la lista única, que es requisito necesario para el ordenamiento de las solicitudes de traslado.

La de D. Carlos Ferro Cuervo, por no venir reintegrada como dispone la vigente ley del Timbre.

La de doña María de los Angeles Rubio Zamora, por no haber acreditado con cargo a qué capítulo, artículo y concepto del presupuesto percibe sus haberes su consorte, único medio de poder aplicar la Real orden número 705, de 27 de abril de 1928 ("Gaceta" de 6 de mayo).

Reclamada la vacante de Cartagena, sección de graduada, "Nuestra Señora de la Caridad", por las concursantes por tercer turno, doña Resurrección Blanes Murciano y doña Antonia Sáez Rodríguez, se suspende la confirmación de esta vacante hasta tanto no se resuelva por este Ministerio acerca del dictamen del Consejo de Instrucción pública. Por la misma causa quedan igualmente en suspenso las propuestas por tercer turno hechas a favor de doña Rosa Cortés Gracia, doña Filomena Santamaría Villanueva, doña Ildelfonsa Campos Soto, doña Santas Núñez Salinero y doña Francisca Soro Alarcón; debiéndose tener en cuenta en su día la reclamación interpuesta por doña Dolores Romero Abella contra la propuesta a favor de doña Filomena Santamaría Villanueva.

Omitidas las propuestas para Santa Cruz de la Serós (Huesca), Darro (Granada), Don Alvaro (Badajoz), Genovés (Santa Cruz de Tenerife), Carrascal del Obispo (Salamanca) y Fermoselle (Zamora), se confirman: para Santa Cruz de la Serós (Huesca), a D. Ignacio Jarife Grasa, séptima, alta, 17-9-27; para Darro (Granada), a doña Magdalena Sánchez Alfambra, de Campillos (Má-

laga), séptima, 6.294, 1-12-22; para Don Alvaro (Badajoz), a doña María Alvarez Higuera, Guareña (Badajoz), séptima, 4.771, 1-9-23; para Genovés, a doña María del Carmen Galván Carrascano, novena, alta, 5-4-28; para Carrascal Obispo (Salamanca), a doña María de la Fradejas Sánchez, de Larva (Jaén), séptima, alta, 21-7-28; para Fermoselle, unitaria (Zamora), a D. Francisco Petisco, séptima, alta, 1-10-24, para la sección de graduada de niños de la misma localidad, a D. Francisco Sogo, Viñuela, séptima, alta, 7-11-25, y para la sección de graduada de niñas, también de Fermoselle, a doña María Araceli Valsera Botas, séptima, alta, 17-9-26.

Padecido error al hacer las propuestas para Montellano (Sevilla), Madrid, párvulos, tercer turno de "Jaime Vera"; Velilla de Guardo (Palencia) y Son Negre (Baleares), se anulan las adjudicaciones a favor de D. Segundo Cuerpo Coredo, doña Matilde Tilve Robles, doña María Lore Fernández y D. Francisco Villalonga Sintés, se confirman: en Montellano (Sevilla), a D. Julián Bailón Lorrio, de Pinillos (Logroño), séptima, alta, 19-9-27, sin que por confirmarse a petición de mejores condiciones de preferencia haya lugar a las reclamaciones de D. José Ballester Cordero y D. Antonio Jurado Algaba; en la localidad de "Jaime Vera", en Madrid, a doña María de los Remedios López Rubio, de La Roda (Albacete), cuarta, 1.024, 12-7-1907; declarándose desiertas por falta de solicitantes las de Velilla de Guardo (Palencia) y San Negre (Baleares).

Que se aclare que el nombre de la Maestra que se confirma en el número 1 de Aguilañeta (Segovia) es María de las Mercedes y no María de los Angeles; que la fecha de posesión del señor Díaz Maroto es 14-9-27 y no la que figura por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Ramón Vila y D. Antonino Hervás; que la propuesta a favor de D. Rafael Fernández Peiró es para Quintanar de la Orden, número 1 (Tordesillas); que la propuesta a favor de D. Luis Cueda de la Fuente es para Cölliga (Cuenca) y no Bólliga; que la adjudicación a favor de doña Carmen Navas Flores es para la Sección de graduada número 1 de Barcelona, y que el número de escalafón de doña Mercedes Peiró, propuesta para Madrid, es el 1.476.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas siguientes: la de D. Alfredo Martín Paz, para Santa Cruz de la Palma, por haber fallecido; la de doña María Vallejo Pinazo, para Ceuta; D. Antonio López Tormo, para Cedrillas (Teruel); D. Gratiano San Segundo Muñoz, para Marmolejo (Jaén), y D. Antonio López Vázquez, para Portanova (Lugo), por estar nombrados con anterioridad; la de D. Santiago Soler Soler, para la unitaria de Castellón "Sexto Cámara", por haberse graduado la misma por Real orden de 31 de enero anterior ("Gaceta" de 18 de febrero) perdiendo, por lo tanto, su condición unitaria; la de D. José Antonio Noguera Gil, para Caniles (Granada), por haberse duplicado el anuncio de la misma.

Por estar confirmados con anterioridad, no ha lugar a las reclamaciones de D. José Puerta Pérez, D. José Roca Arderiu, D. Juan Romero Ascó, D. Francisco Puerta Jiménez, D. Victorino Martín Turrión, D. Simón Luna Laborda, D. Rogelio

Asián Peña, doña Valera Escúa Sánchez y doña Monserrat Aguiló Viñals.

Vista la instancia de D. Justo J. Escudero Lezamit, en que solicita se adjudique la vacante número 10 B, de Madrid, y resultando que, en efecto, se omitió en las propuestas de noviembre último, se procederá a hacer la adjudicación provisional correspondiente entre los peticionarios de la misma al efectuarse la provisión de las vacantes de diciembre.

En virtud de las anulaciones anteriores y de las resultas de las confirmaciones de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre anteriores, se confirman: para Santa Cruz de la Palma, a D. Joaquín Acevedo Valcárcel, de las Manchas, séptima, alta, 22-9-27; para Arnés (Tarragona), a D. Armando Pérez Jover, de Jallas (La Coruña), séptima, alta, 19-9-27, anulándose su propuesta provisional para Albánchez de Ubeda (Jaén), por ser Arnés vacante de fecha anterior a la de Albánchez, confirmando en esta última a D. Jesús Jiménez García, de Soutipedre (Orense), séptima, alta, 28-9-27; para Torroja (Tarragona), a doña Pilar Delor Homedes, de Orcajo (Zaragoza), séptima, alta, 30-9-27; para Viladrán (Gerona), a doña Elvira Aliaga Lidón, de Esterrri de Aneo (Lérida), séptima, alta, 16-9-27; para Los Arejos (Murcia), a doña Antonia Crespo García, de Socarrats (Gerona), novena, alta, 1-8-24; para Casas Ibáñez (Albacete), a D. Juan B. Brocal Belenguer, de Algotocin (Málaga), séptima, alta, 14-10-25; para La Bastida (Alava), a D. José Ortiz de Anda Guinea, de Servio (Santander), séptima, alta, 13-9-27; para Carpio de Azaba (Salamanca), a D. Abel García Sayagués, de Casandresín (Oviedo), séptima, alta, 14-9-27; para Serradilla del Llano (Salamanca), a D. Hipólito Nadal Navarro, de Loña del Monte (Orense), séptima, alta, 12-9-27; para Talladell (Lérida), a D. Salvador Martínez Surroca, de Sabrejo (Pontevedra), séptima, alta, 15-9-27; para Madrid, Sección de graduada, número 4 A, a don Mariano Berceuelo Ortega, de Guadalajara, tercera, 768, 1-10-17 (esta vacante corresponde al mes de agosto, anulándose la confirmación de D. Santiago Fernández Lorenzo, por tener este señor sesenta años de edad y de acuerdo con el Real decreto de 23 de agosto de 1926); para la Sección quinta del grupo "Jaime Vera", de Madrid, para la que figuraba propuesto el señor Berceuelo, se confirma a D. Ramón Rodríguez Requena, de Infiesto (Oviedo), tercera, 443, 6-4-23; para Montoria (Alava), a D. Andrés Velasco Urmeneta, de Salas de Bureba (Burgos), novena, 4929, 8-11-21, anulándose su propuesta para Faído, en la misma provincia; para Bien-servida (Albacete), a D. Modesto Valls March, de Santa Marina de Covelo (Pontevedra), séptima, alta, 13-9-27; para Cedrillas (Teruel), a don Octavio Vilar Maiques, de Pendón (Oviedo), séptima, alta, 17-9-27; para Laroles (Granada), a D. Joaquín Arboleda Escobosa, de Pangua (Burgos), séptima, alta, 19-9-27; para Cañada (Alicante), a D. Tomás Espinosa García, de Pedraza de Monterroso (Lugo), séptima, alta, 12-9-27; para Aldeanueva de la Vera (Cáceres), a D. Natalio F. Cruz Aparicio, de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), séptima, 8.502, 15-11-24; para Azuel (Córdoba), a D. Marcelino Sánchez López, de Villanueva de la Sierra (Zamora), sép-

tima, alta, 1-10-27; para Marmolejo (Jaén), a D. Juan Novoa Villardefrancos, de Marzoa (Coruña), séptima, alta, 14-9-27; para San Esteban de Palautordera (Barcelona), a doña Natalia Solá Suñer, de Alcarraz (Lérida), séptima, alta, 10-1-23; desestimándose la petición por primer turno de doña Ana Gavín Escarrá, toda vez que habiéndosele concedido la excedencia con arreglo a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, tiene que reingresar necesariamente en la provincia de Guadalajara; para Ceuta (Cádiz), a doña Manuela Ortega Durán, de San Roque (Cádiz), séptima, 7.316, 15-9-23, y para Valdepeñas (Jaén), a D. Santiago González Cortés, de Castrosanto (Lugo), séptima, alta, 15-9-27, y para la Sección graduada "Jaime Vera", de Madrid, a doña María Marcos Losada, de Plasencia, cuarta, 991, 1-7-15.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 7 de diciembre de 1925 ("Gaceta" del 17), no ha lugar a las peticiones de D. Salvador Martínez Surroca, D. Emilio Cabezas Herruzo, doña Francisca Izquierdo Llanos, D. Antonio Gómez Bernabéu, doña María Asunción García Carrascal, D. Eugenio Golbano López, D. Ramiro Gómez Gómez, D. Camilo García Ledo, doña María del Carmen Greses Catalá, D. Jesús García Méndez, D. Francisco Gómez Cuesta, D. José Cordente Triguero, D. Mariano Emeterio Carrillo Sánchez, D. Plácido Caballero Estepa, doña María del Consuelo Barragán, D. Francisco Bellsells Bravo, D. Pedro Beltrán Rada, D. Máximo Baraja Salgado, D. Manuel Bernal Sánchez, don Sergio Acevedo González, doña Carmen Arenillas Girón, D. Vicente Alapont Carbonell, D. José Alvarez-Campana Vignote, doña Obdulia Gómez Herrero, D. Julito García García del Valle, doña Consuelo Haro García, D. Félix Hermano Revilla, D. Andrés Sola González, doña Concepción Sáinz-Amor Alonso-Celada, D. Antonio Teixidó Queralt, D. Carmelo Tejero Mejías, D. Patricio Vilar Martí, D. Doroteo Eduardo Bautista Tejada, D. Bienvenido García-Maroto Rico, D. Juan José García Martínez de Tejada, D. Jesús García García, don Manuel Gutiérrez Gascón, D. Victorino García López Nava, D. Ramón Fraile Borbolla, D. Eduardo de Fez Jiménez, doña Magdalena Barquero Valcárcel, D. Desiderio López Terrades Domínguez, D. Santiago López de Tamayo, doña Dolores Quintana Muñoz, D. Valeriano Robledinos García, D. Isabelo Sánchez Vilar, D. Juan Alamo Palazuela, D. Rafael Alvarez Fernández, D. Julio Navarro Bolao, D. Felipe Notivoli Santaengracia, D. Florencio Matilla, D. Federico Muñoz Muñoz, doña Matilde Edita Mayor López, D. Arturo Marquina Alvarez, D. José Mesa Alfonso, D. Pedro Méndez Sánchez, D. Pedro Márquez Samino, doña Josefa Lavernia Esteller, D. Benito Alonso Alvarez, D. Arturo Soriano García, doña Dionisia Nogueroles Gutiérrez, D. Manuel Villalba Guinea y doña María de la Cinta Miguélez Maya.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes las propuestas contenidas en las Ordenes de 19 y 31 de enero anterior ("Gaceta" de 2 de marzo), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1929.—Callejo.

Señores Director general de Primera enseñanza

y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(“Gaceta” 25 abril 1929).

## SECCION SEGUNDA

Núm 3.201.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Sanidad.—Circular

La presencia de casos de viruela en Inglaterra y Francia ha hecho que por el Gobierno, que tanto se preocupa de los intereses generales y en especial por la Sanidad, recuerde el cumplimiento de las disposiciones sobre vacunación obligatoria, cuyo precepto ha sido cumplido por S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, dando con ello el ejemplo que debe servir de estímulo, para que todos los obligados a ello lo verifiquen, con tanto más motivo de ser ésta la mejor época para la vacunación; por ello confío en que tanto los Alcaldes como los Inspectores municipales de Sanidad darán exacto cumplimiento a las indicadas disposiciones y a lo contenido en la circular de la Inspección provincial de Sanidad de 16 de marzo último (B. O. del 19), pues de lo contrario me veré precisado a exigirles las responsabilidades que procedan.

Zaragoza, 2 de mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

### Carreteras. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Tauste la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del puente sobre el canal de Tauste, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Tauste en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 10 de abril de 1929

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

*Relación de los propietarios de las fincas a quienes afectan las obras para la construcción del puente sobre el canal de Tauste, carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa.*

#### Término municipal de Tauste.

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad y clase de cultivo.

- 1 D. Justo Betoré Ansó, de Tauste, terreno huerto.

- 2 D.<sup>a</sup> Valentina Candado Chacorrén, ídem, ídem.
- 3 D. Miguel Cardona Ansó, ídem, ídem.
- 4 Pascual Rivas Cardona, ídem, ídem.
- 5 Manuel Latorre Salas, ídem, ídem.
- 6 Anaclito Salas Usán, ídem, ídem.
- 7 Manuel Leciénena Laborda, ídem, ídem.
- 8 D.<sup>a</sup> María Manjón Estaregui, ídem, ídem.
- 9 D. Julián Piñera Villovas, de Bilbao, ídem, ídem.
- 10 Manuel Leciénena Laborda, de Tauste, ídem.
- 11 José Casajús Laborda, ídem, ídem.

\*\*\*

Comprobada por el Alcalde de Artieda la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ruesta al límite de Navarra, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Artieda, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 2 de mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

*Relación de propietarios vecinos de Artieda a quienes afecta la construcción del trozo primero, tramo segundo, de la carretera de tercer orden de Ruesta al límite de Navarra.*

#### Término municipal de Artieda.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de cultivo.

- 1 D. Juan Soteras, cereales.
- 2 Jerónimo Iguacel, ídem.
- 3 Jerónimo Iguacel, ídem.
- 4 Juan Soteras, ídem.
- 5 Pablo Pérez, ídem.
- 6 D.<sup>a</sup> Adelaida Gil Pérez, ídem.
- 7 D. Jerónimo Iguacel, ídem.
- 8 Melchor Martínez, ídem.
- 9 Vicente Casasús, ídem.
- 10 Pablo Pérez, ídem.
- 11 David Solana, ídem.
- 12 David Solana, ídem.
- 13 Pablo Pérez, ídem.
- 14 Juan Soteras, ídem.
- 15 Sebastián Soteras, ídem.
- 16 David Solana, ídem.
- 17 Ayuntamiento de Artieda, ídem.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.198.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Comisión provincial ha acordado fijar como fechas para la celebración de sus sesiones

nes ordinarias, durante el actual mes de mayo, las correspondientes a los días 7, 14, 21 y 28, a las diez y ocho horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de mayo de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### Subdirección de Seguros y Ahorro.

Fijando el plazo de un mes para que puedan presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados por la liquidación voluntaria de la Sociedad denominada "Mutua de Subsidios de l'Amic del Poble Catalá".

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad denominada "Mutua de Subsidios de l'Amic del Poble Catalá" se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Subdirección cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados; transcurrido dicho plazo, se eliminará la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

La Comisión liquidadora designada por la Sociedad es el Consejo directivo, cuyo Presidente es D. Emilio Roig Trius, y el domicilio donde radica la liquidación está en la calle de Jaime I, número 11, en Barcelona.

Madrid, 9 de abril de 1929.—El Subdirector de Seguros y Ahorro, Antonio Aguilar.

("Gaceta" 26 abril 1929).

Núm. 3.192.

#### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento celebrar subasta para contratar las obras relativas a la construcción de una nueva Casa de Socorro en el Paseo de María Agustín, junto al fielato del Portillo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, queda expuesto al público el expediente en la secretaría municipal, por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que se puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 1 de mayo de 1929.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

##### Aguas. — Nota-anuncio.

Se anuncia al público que D.<sup>a</sup> Rosa Cavero y Sichar, viuda de Cavero, que desea obtener la

concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, D.<sup>a</sup> Rosa Cavero y Sichar.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, noventa (90) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Ebro.

Término municipal donde radica la toma, Vellilla de Ebro.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927 se da un plazo de treinta días consecutivos, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado, precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 27 de abril de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 25 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Campillo, con motivo de la construcción de la carretera de la de Madrid a Francia a Campillo, sección segunda, trozo segundo;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Campillo la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 59, de fecha 9 de marzo de 1929, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 29 de abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

\*\*\*

**Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 67 al 75 de la carretera de Ayerbe a Sádaba, el contratista D. Francisco Aguarod Sánchez, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 21 de octubre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 1 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

**SECCION SEXTA**

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 3.181 Buberca

**Elección de Vocales para constituir las Juntas periciales del Catastro.**

Número 3.158 Belchite.—El 5, de 11 a 12

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Padrón de cédulas personales para 1929.**

Número 3.164 Fuentes de Jiloca

— 3.177 Mequenza

**Liquidaciones del presupuesto de 1928.**

Número 3.173 Escatrón

**Repartimiento general de utilidades para 1929.**

Número 3.157 Campillo

— 3.159 Ruesca

**Cuentas municipales de 1928.**

Número 3.162 Gotor

**Relación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, para la formación del reparto de utilidades para 1929.**

Número 3.179 Sos del Rey Católico

**Apéndices al amillaramiento**

Número 3.153	Castiliscar
— 3.155	Malón
— 3.153	Alagón
— 3.158	Belchite
— 3.165	Used
— 3.171	Azuara
— 3.172	Langa del Castillo
— 3.173	Escatrón
— 3.175	Ibdes
— 3.178	Borja
— 3.180	Bisimbre
— 3.182	Nonaspe

**Recuento general de ganadería.**

Número 3.104	Escó
— 3.108	Puebla de Alfindén
— 3.109	Tiermas
— 3.110	Moneva
— 3.114	Toscos
— 3.117	Biota
— 3.121	Olvés
— 3.124	Moros
— 3.125	Sierra de Luna
— 3.153	Alagón
— 3.158	Belchite
— 3.171	Azuara
— 3.178	Borja
— 3.180	Bisimbre
— 3.182	Paracuellos de Jiloca
— 3.183	Nonaspe

**Expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas**

Número 3.158	Belchite
— 3.165	Used
— 3.171	Azuara
— 3.182	Paracuellos de Jiloca

**Padrón de vehículos con motor mecánico.**

Número 3.162 Gotor

Nonaspe.

N.º 3.188

Al no haberse presentado a tomar posesión el Practicante recientemente nombrado, se anuncia otra vez la plaza de Practicante de la beneficencia de este Municipio, con el haber anual de cuatrocientas pesetas, equivalente al 20 por 100 de la titular del Sr. Médico.

\*\*\*

Por no haberse presentado concursantes, se anuncia otra vez la plaza de Matrona de la beneficencia municipal de este Municipio, con el haber anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal, equivalente también al 20 por 100 de la titular del Sr. Médico.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, serán admitidas en esta Alcaldía, por espacio de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos reglamentarios.

Nonaspe, 30 de abril de 1929.—El Alcalde ejrciente, José Ráfales.